



PROCESO : INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE : LIBIA DÍAZ NIÑO
RADICACION : 2017-00061

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de febrero de 2018. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (2) marzo de dos mil dieciocho (2018)

I. Se tiene por agregado el inventario de bienes presentado por la Contadora Pública JENNY GUZMÁN DÍAZ vista a folio 70.

II. Téngase por agregada la publicación del edicto efectuado en el diario La República, obrante a folio 74.

III. Se requiere a la señora LIBIA DÍAZ NIÑO para que comparezca al Juzgado a tomar posesión del cargo de guardadora del interdicto MANUEL MONGUI NIÑO, como quiera que el inventario del interdicto se indica que no posee bienes, se releva a la guardadora de prestar caución.

NOTIFÍQUESE,

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>15</u> del
<u>05 MAR 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria